



PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN DE PROYECTO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO IN230A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	--	------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL				NIF			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA		LUGAR					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.xunta.gal) (<https://notifica.xunta.gal>)

Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de [Notifica.gal](https://notifica.gal):

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>



DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (EMPRESA PROMOTORA)

ACTIVIDAD PRINCIPAL (según CNAE 2009)

EPÍGRAFE IAE

FACTURACIÓN (último año) €

BALANCE (último año) €

SECTOR INDUSTRIAL EN EL QUE SE ENCUADRA EL PROYECTO

DATOS DE EMPLEO AL CIERRE DEL ÚLTIMO AÑO EN CENTROS DE TRABAJO EN GALICIA¹

Contratación indefinida

Hombres:

Mujeres:

Total:

Contratación temporal

Hombres:

Mujeres:

Total:

Forma parte de un grupo de empresas (en su caso, indicar cual):	<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Forma parte de un clúster (en su caso, indicar cual):	<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Forma parte de alguna asociación empresarial (en su caso, indicar cual o cuales):	<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Tipo de empresa, según las definiciones del Reglamento (UE) 651/2014 (DOUE-L-187, de 26 de junio):		<input type="radio"/> Pequeña <input type="radio"/> Mediana <input type="radio"/> Grande

¹ N° de puestos de trabajo equivalentes a jornada completa por cuenta ajena. Por ejemplo, los trabajadores a media jornada computarían como 0,5.

2. DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Provincia	Municipio	Inversión sin IVA (€)	Inicio de construcción	Inicio de operación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El proyecto fue declarado Iniciativa Empresarial Prioritaria (IEP), según la Ley 5/2017, de 17 de octubre. Sí No



DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO (Continuación):

DATOS DE EMPLEO:

Empleo directo indefinido²

Hombres:

Mujeres:

Total:

Empleo directo total

Hombres:

Mujeres:

Total:

Empleo indirecto total

Hombres:

Mujeres:

Total:

Empleo en fase de construcción

Hombres:

Mujeres:

Total:

² En estos campos se consignará únicamente el número de puestos de trabajo equivalentes a jornada completa que generará el proyecto en la fase de explotación, bajo la modalidad de contrato indefinido. La distribución por sexo puede tener carácter estimado.

OBSERVACIONES SOBRE LA GENERACIÓN DE EMPLEO DEL PROYECTO EN LA ZONA DE IMPLANTACIÓN:

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DEL PROYECTO:

Requiere declaración de impacto ambiental (DIA), según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre:	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Requiere autorización ambiental integrada (AAI), según la Ley 16/2002, de 1 de julio.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Contribuye a la descarbonización de la industria y/o a la reducción de gases de efecto invernadero.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Contribuye a la estrategia gallega de economía circular 2020-2030 u otro/s mecanismo/s análogo/s.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Contribuye a la estrategia gallega de cambio climático y energía 2050 u otro/s mecanismo/s análogo/s.	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

OBSERVACIONES SOBRE EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO:

ALINEAMIENTO CON LA RIS3 GALICIA (<https://ris3galicia.es/>)

El proyecto está alineado con los retos y prioridades de la RIS3 Galicia	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
--	---

DESCRIBA, SI ES EL CASO, EL ENCAJE CON LA RIS3 GALICIA SEÑALADO ANTERIORMENTE:



DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO (Continuación):

3. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA DECLARACIÓN COMO PROYECTO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO

A. Proyectos industriales estratégicos según el artículo 78 del Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, aprobado por el Decreto legislativo 1/2015, de 12 de febrero:

El proyecto cumple, como mínimo, dos de los siguientes requisitos para ser declarado proyecto industrial estratégico (art. 78 DL 1/2015):

- Supone un volumen de inversión mínimo de veinte millones de euros.
Supone una creación de empleo mínimo de cien puestos de trabajo directos, bajo la modalidad de contrato indefinido y computados a jornada completa.
Complementa cadenas de valor o pertenece a sectores considerados estratégicos y que están alineados con los objetivos de la Unión Europea o que se integran en la financiación «Instrumento temporal de recuperación europea NextGenerationEU».

B. Proyectos industriales estratégicos según el artículo 78.bis del Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, aprobado por el Decreto legislativo 1/2015, de 12 de febrero:

El proyecto cumple con los siguientes requisitos para ser declarado proyecto industrial estratégico:

- Supone un volumen de inversión mínima de dos millones de euros en activos fijos, excluidos los inmobiliarios.
Supone una creación de empleo mínimo de veinticinco puestos de trabajo, bajo la modalidad de contrato indefinido y computados a jornada completa.
Acredita la titularidad del suelo donde se va a implantar el proyecto o el acuerdo con las personas titulares de este.

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.
Que, una vez obtenida la declaración de proyecto industrial estratégico, ejecutará las inversiones mínimas para dicha declaración.
Que mantendrá los requisitos de creación de puestos de empleo exigidos para la declaración como proyecto industrial estratégico.

Que en relación con las ayudas concedidas o solicitadas para este proyecto:

- No solicitó ni se le concedió ninguna ayuda para este proyecto financiada con fondos Next Generation EU.
Sí solicitó y/o se le concedieron ayudas para este proyecto financiadas con fondos Next Generation EU:

Table with 4 columns: ORGANISMO CONVOCANTE, CONVOCATORIA (denominación y/o norma que la regula), CONCEDIDA, IMPORTE (€). It contains three rows for recording aid information.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

A. Para todos los proyectos industriales (art. 78 y 78.bis):

Proyecto de implantación o de ampliación de la instalación industrial, incluyendo la reglamentación detallada del uso pormenorizado, volumen, características técnicas y funcionales y condiciones de diseño y adaptación al ambiente.

Memoria justificativa de los siguientes elementos:

i) La forma en que la propuesta, si fuese realizada, dará lugar a una expansión significativa del tejido industrial gallego o a la consolidación del mismo.

ii) La viabilidad económico-financiera de la actuación, según lo señalado en el artículo 5.1b).2º de la resolución.

Delimitación del ámbito territorial afectado y el análisis de la relación del contenido del proyecto con el planeamiento urbanístico vigente, con las Directrices de ordenación del territorio, mediante el correspondiente análisis de compatibilidad estratégica, y con otros instrumentos de ordenación del territorio vigentes en el ámbito objeto de la actuación.

Documentación gráfica a una escala adecuada para la correcta lectura y difusión de su contenido.

Documento descriptivo de las posibles afecciones ambientales del proyecto.

Otra (indicar cual):

B. Adicionalmente, solo para los proyectos industriales del artículo 78.bis:

Memoria justificativa del interés e incidencia cualificada para el desarrollo o ejecución de la política y el tejido industriales gallegos (art. 78.bis.2).

En su caso, documentación acreditativa de la titularidad del suelo donde se va a implantar el proyecto o el acuerdo con las personas titulares de este (art. 78.bis.3.c).

Otra (indicar cual):

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad representante	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Economía, Industria e Innovación.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, letras c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos)
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Resolución de 27 de enero de 2023, de la Secretaría General de Industria, por la que se establece el modelo normalizado de solicitud para la declaración de proyecto industrial estratégico, al amparo del artículo 78 del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial (código de procedimiento IN230A).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

, de de

Secretaría General de Industria